



**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE
ALCOHOL, TABACO Y OTRAS SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

Código: DO-SST-02
Versión: 01
Vigencia: 20/05/2020
Página 1 de 1

INGELIFT VERTICAL S.A.S, ha definido y establecido la política de no consumo de alcohol, tabaco y drogas, como compromiso de conservar, mantener y proteger el bienestar de los trabajadores, contratistas y cliente, brindando ambientes de trabajo sanos y seguros en todas las actividades que desarrollan.

Con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y fomentar hábitos y estilos de vida saludables se establecen los siguientes criterios:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de alcohol y sustancias psicoactivas u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Prohibir la posesión consumo y venta de alcohol y sustancias psicoactivas o drogas en las áreas de trabajo de la empresa.
- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.
- Esta política se documenta e implementa, dentro del marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, así como el cumplimiento de las normas legales vigentes y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave.

De igual forma **INGELIFT VERTICAL S.A.S**, nos comprometemos a divulgar esta política entre nuestros trabajadores y contratistas con el fin de que cuando realicen su trabajo o participen de actividades que la empresa promueva, se comprometan a cumplir y respetar lo acordado en ella.

LEONARDO ALFREDO RAMOS MUTIS
Representante Legal
Mayo 20 de 2020